



FERNANDO J. MUÑOZ GARCIA, SECRETARIO DEL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE VALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, en sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- REVISIÓN DE CRITERIOS DE CURSOS DE FORMACIÓN.

El ámbito de la formación y constante reciclaje de los habilitados nacionales ha guiado una importante actividad y esfuerzo del Colegio en los últimos tiempos. Así mismo, es una de las fuentes de ingresos con que se llevan a cabo, con recursos escasos y la especial dedicación de sus órganos, las actividades colegiales.

COSITAL Valencia es patrimonio común de todas las personas colegiadas y sólo con la implicación de todas ellas puede avanzarse en los objetivos que estatutariamente lo guían. Algo especialmente importante a la hora de proponer acciones formativas, su coordinación y preparación, como ya se ha señalado tanto en la Junta de Gobierno como en la Asamblea, en el marco de la figura del personal colaborador del Colegio.

Por otra parte, del análisis de los cursos y actividades realizados, los programas, encuestas y valoraciones, hemos de extraer conclusiones que han de guiar, con la colaboración de todos, el proceso de mejora continua en este ámbito, para mejorar su calidad que ha de redundar en un mejor desempeño de las funciones reservadas.

A tal efecto se considera asimismo necesario explicitar una serie de criterios que han de respetarse en las actividades formativas que se vayan programando en el futuro.

Es por todo ello que la Junta de Gobierno, por **unanimidad** de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Reiterar el ofrecimiento a todo el colectivo integrante de COSITAL Valencia para que por parte de las colegiadas y colegiados se proponga la realización de cursos,

jornadas, talleres o seminarios, sobre los temas que se considera necesario incidir en relación al ejercicio de las funciones reservadas a las distintas subescalas y categorías de nuestra Escala de Habilitación de carácter nacional, con oferta de coordinación y profesorado idóneo para ello.

SEGUNDO.- Establecer una serie de criterios que mejoren la calidad de la formación que se lleva a cabo desde COSITAL Valencia, que deberán tenerse en cuenta en las futuras acciones formativas, y que se señalan a continuación:

- En los cursos presenciales, la asistencia es indispensable para la obtención del título o certificado correspondiente, de acuerdo con la respectiva convocatoria de la acción formativa de que se trate, por lo que sin la debida acreditación personal individual no se podrá expedir aquél. La organización de los cursos se adaptará a esta exigencia para garantizar su cumplimiento.
- La organización de cualquier acción formativa conlleva gastos, que normalmente han de ser financiados, aun de forma parcial, por las inscripciones en las mismas. Es por ello que la expedición del título o certificado no se realizará a la persona interesada si previamente no ha sido ingresado en el Colegio el importe de que se trate.
- Cuando así se establezca en la respectiva convocatoria, será requisito imprescindible para la obtención del título acreditativo del curso realizado haber hecho llegar al Colegio, por la vía que se determine, la correspondiente encuesta de calidad y evaluación de la acción formativa desarrollada.

TERCERO.- Dar la oportuna difusión al presente acuerdo a través de la web colegial y el oportuno mail a todas las personas colegiadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente que visa la Sra. presidenta en Valencia a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº

LA PRESIDENTA